

BASES LEGALES DEL SORTEO ABONOS SFC TEMPORADA 2016/2017

EL SEVILLA FC (en adelante, SFC), con domicilio social en Sevilla, Calle Sevilla Fútbol Club, s/n, C.P. 41009, y con C.I.F número A41035346, tiene previsto efectuar un sorteo (en adelante, el “Sorteo”) haciéndose valer de los resultados obtenidos en un sorteo concreto de la ONCE con fecha cierta. Dicho **Sorteo** va dirigido a todos los abonados 2015/2016 que hayan renovado su nuevo abono de temporada 2016/2017 conforme al cumplimiento de las siguientes **Bases**:

La participación válida y efectiva en el presente sorteo conlleva por parte de los Participantes la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes **Bases**, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el Participante acceda a participar en el **Sorteo**, así como al criterio del SFC en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas.

En consecuencia, los Participantes deberán leer atentamente las bases antes de participar en el **Sorteo**.

Las presentes bases legales serán de aplicación desde el momento en que los Participantes activan, clicando, el casillero de “Acepto Sorteo”.

1. PARTICIPANTES

Todos los interesados que cliquen el casillero de “Acepto Sorteo” y cumplan los siguientes requisitos:

1.1 Ser abonado de la temporada 2015/2016, persona física.

Haber renovado su abono de la nueva temporada 2016/2017 mediante la utilización de la plataforma de renovación online facilitada por el SFC a través de su página web, dentro del plazo correspondiente entre el 1 y 11 de julio del presente 2016, y conforme al siguiente horario:

Desde las 13:00 h. del día 1 de julio, hasta las 23:59 h, del día 11 de julio, con horario ininterrumpido de 24 horas.

Los abonos renovados online fuera de este plazo y horarios se considerarán nulos en este **Sorteo**.

El SFC no se hace responsable de renovaciones online no registradas.

1.3 Quedan excluidos expresamente de participación en este **Sorteo**, las personas jurídicas, los titulares de abonos de peñas y/o empresas.

2. FECHAS Y HORARIOS DE PARTICIPACIÓN.

Las fechas y horarios de participación en este **Sorteo** quedan condicionados a los requisitos establecidos en el subapartado 1.3. del apartado I “Requisitos del Participante”.

En cualquier caso, el SFC se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de participación del sorteo, sin que SFC incurra en responsabilidad alguna frente a los Participantes.

3. PREMIO

El premio consiste en el reembolso del precio del abono de temporada 2016/2017 a favor de aquellos Participantes, cuyas tres últimas cifras de su nuevo número de abono de la temporada 2016/17 coincida con las tres últimas cifras del “cupón ganador” resultante del sorteo de la ONCE “Cuponazo” del viernes 17 de julio de 2015.

Los premios son personales e intransferibles.

4. SELECCIÓN DE GANADORES

Se considerarán ganadores aquellos abonados participantes cuyas tres últimas cifras de su nuevo número de abono de la temporada 2015/2016 coincida con las tres últimas cifras del “cupón ganador” resultante del sorteo de la ONCE “Cuponazo” del viernes 15 de julio de 2015.

Una vez conocido el número resultante del cupón ganador del sorteo de la ONCE “Cuponazo” del viernes 15 de julio de 2015, el SFC identificará a los Participantes ganadores del Sorteo, registrados en el Sistema y se pondrá en contacto con los afortunados vía e-mail a partir del lunes 18 de julio, y ordenará al banco o entidad financiera la devolución del importe objeto de reintegro, en la cuenta asociada a la tarjeta de crédito/débito con la que se efectuó el pago de la renovación del abono.

Los abonados ganadores que, con posterioridad al Sorteo, decidieran un cambio de localidad asociado a su abono renovado de temporada 2016/2017, con precio inferior a la localidad asociada al abono de temporada originalmente renovado no podrán solicitar al SFC, la devolución de la diferencia entre los precios asignados a las diferentes localidades.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que al introducir sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en el fichero “Abonados/Socios”, de titularidad del Sevilla Fútbol Club, S.A.D., cuya finalidad principal es el control de gestión de abonados y taquillas para los encuentros disputados en el Estadio.

*En cuanto a los datos personales que utilizaremos para poder facilitar su participación en el Sorteo harán con la exclusiva finalidad de de (i) gestionar su participación en el mismo; (ii) validar los premios, en concreto, usaremos su número de teléfono y cuenta de correo electrónico para comunicarle si ha resultado ganador del premio del **Sorteo**; (iii) gestionar la publicidad del **Sorteo** y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre y apellidos de los Participantes y/o de los ganadores de los premios.*

Los Participantes autorizan expresamente el uso del número de teléfono y cuenta de correo electrónico facilitados, para que SFC pueda utilizar dichos medios de comunicación para el desarrollo de las finalidades informadas.

6. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

a) Los Participantes que no resulten beneficiados, bajo ninguna circunstancia o situación, tendrán derechos ni acciones contra el SFC.

b) El SFC no se hace responsable de renovaciones on line no registradas.

c) El SFC se reserva el derecho de cambiar o establecer fechas y otras restricciones o condiciones al Sorteo.

c) La responsabilidad del SFC finaliza con la ordenación a favor del ganador de la devolución del importe del precio del abono renovado y bajo ningún concepto el SFC deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa.

d) El SFC no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el sorteo y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

7. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al **Sorteo** y estas **Bases**, los Participantes se someten a las leyes españolas y a la jurisdicción de los Tribunales de Sevilla con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que el Sorteo pudiera corresponder.